

RESOLUCIÓN SAF MPF N° 020/2020.

Mendoza, 10 de marzo de 2020.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, Sentencia del Juzgado Penal Colegiado N° 2, recaída en autos P-57.593/17 de fecha 31/07/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° EX-2020-00740430- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita el Reconocimiento de Gastos por los honorarios a los profesionales intérpretes en lenguaje de señas asignados al caso de "Abusos Sexuales a niños hipoacúsicos en el Instituto Antonio Próvolo".

Que en orden 3, documento GEDO N° IF-2020-00742905- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se encuentra agregada sentencia emanada del Juzgado Penal Colegiado N° 2, en autos P-57.593/17 de fecha 31/07/19, por la cual se regularon honorarios a favor de los profesionales intérpretes en Lenguajes de Señas Sra. Nancy Gladys CORTEZ, Sr. César Angel Jesús PELLEGRINI, Sra. Deborah Daisy PIZARRO, Sra. Sandra R. CAPDEVILA y de los abogados patrocinantes doctores JOAQUIN FRANCIOSI y DARIO PEREZ VIDELA, quienes asisten a los profesionales intérpretes en lenguaje de señas mencionados.

Que en orden 19, documento GEDO N° IF-2020-0001353936-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y orden 20, documento GEDO N° IF-2020-0001353974-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL obran Certificados emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, en el cual se observa que el insumo no se encuentran registrados o habilitados en el nomenclador del Catálogo de Oferta Permanente, según lo estipulado en el artículo 146 de la Ley de Administración Financiera N° 8.706.

Que en orden 22, documento GEDO N° IF-2020-01395107- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, obra Planilla de Cálculo de Honorarios Profesionales, teniendo en cuenta en el caso de los profesionales intérpretes, la certificación de horas cumplidas efectuada por el Fiscal de Instrucción Dr. Gustavo Stroppiana, pero hasta el 29/12/2017, ya que en dicha fecha se los admite en Misión Especial por Resolución de Procuración General N° 1277/2017; y en el caso de los abogados patrocinantes, el valor del JUS 2020 resulta de \$ 23.604,29 c/u.

Que en orden 24, documento GEDO N° CGP-2020-01396918-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, obra Volante de Imputación Preventiva N° 130/2020 por un total de \$1.121.400,87.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

1) RECONOCER EL GASTO a favor de los profesionales intérpretes en Lenguajes de Señas según el siguiente detalle: a la Sra. Nancy Gladys CORTEZ por la suma de **\$436.199,40 (PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 40/100)**, al Sr. César Angel Jesús PELLEGRINI por la suma de **\$189.869,40 (PESOS: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100)**, a la Sra. Deborah Daisy PIZARRO por la suma de **\$340.880,40 (PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA**

CON 40/100), a la Sra. Sandra R. CAPDEVILA por la suma de \$83.638,80 (PESOS: OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100) y a los abogados patrocinantes de los mismos, Dr. JOAQUIN FRANCIOSI y Dr. DARIO PEREZ VIDELA, por la suma de \$70.812,87 (PESOS: SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 87/100), resultando un monto total a erogar de \$1.121.400,87 (PESOS: UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CON 87/100).

II) ESTABLECER que el total de la presente erogación sea de \$1.121.400,87 (PESOS: UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CON 87/100), imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2020 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL.

III) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación Preventiva correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal.

IV) APROBAR la Planilla de Cálculo de Honorarios agregada en documento GEDO Nº IF-2020-01232685-GDEMZA- MPF#PJUDICIAL de orden 14.

V) AUTORIZAR a abonar, oportunamente, las facturas de honorarios, efectuadas por cada uno de los profesionales intervinientes, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero – Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

ff/JJF



J. J. ERIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza